Bogotá D.C 23 de enero de 2024

PARA: **JOSE LUIS HERNANDEZ JIMENEZ**
PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 15 DEL GRUPO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN

DE: **DIANA DEL PILAR PAEZ PAEZ**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

ASUNTO: Notificación designación de supervisión contratos de prestación de servicios profesionales 008-2024, 009-2024 y 010-2024.

En atención al tema en asunto y previa autorización de la Ordenadora del gasto, le informo, que ha sido designado para ejercer la supervisión de los Contratos de prestación de servicios profesionales de los siguientes contratos:

- Contrato de prestación de servicios profesionales 008 de 2024, suscrito con ADRIANA LINEY ESPINOSA NOVA cuyo objeto consiste en "*prestación de servicios profesionales para realizar la administración de los componentes activos de red del Archivo General de la Nación*",

- Contrato de prestación de servicios profesionales *009 de 2024, suscrito con SERGIO DAVID SAAVEDRA SIERRA* cuyo objeto consiste en "*prestación de servicios profesionales para el mantenimiento, actualización y administración de los portales web del Archivo General de la Nación*".

- Contrato de prestación de servicios profesionales 010 de 2024 suscrito con SOFIA ELIZABETH GOMEZ MUÑOZ cuyo objeto consiste en "*prestación de servicios profesionales para llevar a cabo tareas de gobierno digital y actualización de procedimientos del Archivo General de la Nación"*

Conviene precisar que, dentro del ejercicio de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo con los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en la Ley 80 de 1993, artículos 84 y 86 de la Ley 1474 de 2011, Ley 734 de 2002, Resolución No. 450 del 31 julio de 2014, la cláusula de supervisión del contrato en referencia y demás normatividad vigente sobre la materia.

Agradezco el puntual seguimiento, reporte de informes y los demás que se requieran durante la ejecución del contrato, de manera que además de cumplir la Ley, se mitiguen los riesgos que se puedan presentar a efecto de adoptar oportunamente los correctivos necesarios, evitando en un momento dado un detrimento patrimonial que afecte a la Entidad, con las implicaciones disciplinarias y fiscales que comprometen a los funcionarios públicos.

Conforme a lo anterior, deberá presentar informes de supervisión como requisito de pago al contratista, para lo cual conviene indicar que los referidos expedientes contractuales, en cualquier oportunidad que sean requeridos, se encuentra a su disposición en la Oficina Asesora Jurídica.

Finalmente, le informo que deberá efectuar verificación a la aprobación de la Garantía Única, expedición del Registro Presupuestal, la realización de todas las actividades requeridas en el SECOP II para garantizar la oportuna publicación de los documentos del proceso de contratación y su ejecución y la Afiliación del contratista a la Administradora de Riesgos Laborales lo anterior previo al inicio de la ejecución del contrato.

Cordialmente,



DIANA DEL PILAR PAEZ PAEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: Laura Viviana Camargo Rodríguez- CONTRATISTA- OFICINA ASESORA JURÍDICA.